

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6434 UNIGRAF ANOIA, S.A.

El Administrador Único de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Calle Grecia 3, Polígono Industrial Les Comes, 08700 Igualada (Barcelona), y en segunda convocatoria, al día siguiente -30 de diciembre de 2025-, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (e informe de gestión de la Sociedad) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.

Tercero.- Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2024.

Cuarto.- Nombramiento de auditor.

Quinto.- Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del Administrador Único en su condición de tal, según lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, incluyendo el texto íntegro de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe de auditoría de la Sociedad emitido por el auditor de la Sociedad, Audicas, S.L.P., de fecha 14 de mayo de 2025, correspondientes al ejercicio 2024.

De igual modo, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta al séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta General se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la Junta General.

Derecho a solicitar un complemento de convocatoria

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria

incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia y representación

Todos los accionistas pueden asistir a las Juntas Generales. No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, o acreditar mediante documento público su regular adquisición de quién en el Libro Registro aparezca como titular.

Asimismo, de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. A tal efecto, se facilitará a petición del accionista, un modelo de carta de representación y delegación de voto que, en su caso, debería firmarse y remitirse en la mayor brevedad. Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Igualada (Barcelona), 26 de noviembre de 2025.- El representante persona física del Administrador Único de Unigraf Anoia, S.A., Cartonajes de la Plana, S.L, D. Juan Ignacio Piquer Gumbau.

ID: A250055640-1